



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 1 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No159 DE 2026
(22 -05-2026)

PROCESO	MC-AMVL-015 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	LOS TRES EDITORES S.A.S.
IDENTIFICACION	805.022.070-0
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDUARDO QUINTERO PÉREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 12.134.435 de Neiva
DIRECCIÓN	CL 32 # 8 A - 95 BRR INDUSTRIAL Cali - Valle
TELÉFONO	3152921691 - 3204755723
CORREOS ELECTRONICOS	contabilidad@lostreseditores.com
NATURALEZA JURÍDICA	PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
OBJETO	“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS DECIMO (10 º) Y ONCE (11º) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, EN LAS DIFERENTES METODOLOGÍAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DEL SABER, PREPARACIÓN DE ICFES DEL 2026”.
PLAZO Y VIGENCIA	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y/o hasta agotar monto presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOSC M/CTE (\$49.025.340).
FORMA DE PAGO	Se realizarán pagos mediante actas parciales según el avance de ejecución de actividades, soportes, certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor, anexando entrada a almacén. NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 2 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

GARANTÍAS	NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.		
	NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.		
	NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.		
	GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (06) meses más.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	5 % Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional según el informe de evaluación suscrito por el comité de contratación.

En los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, su propuesta reviste carácter irrevocable en razón de lo cual no podrá retractarse, so pena de tener que indemnizar los perjuicios que con ello se causen. Por su parte, la Alcaldía Municipal la acepta expresa e incondicionalmente y se obliga recíprocamente al pago previa satisfacción de todas las exigencias legales.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar los servicios contratados dentro del plazo y según las condiciones que le indique el Municipio.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contractual son las siguientes:

PREICFES					
Item	Elemento	Descripción	Unidad de medida	Cantidad requerida por la entidad	Valor unitario
1	TEXTO INTEGRADO	Libro integrado que permite un proceso de formación y acercamiento a la prueba saber 11.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$139.500

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 3 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

2	SIMULACRO TIPO SABER GRADO 11.	Simulación diagnóstica. Evalúa por competencias las áreas contempladas por la prueba Saber 11.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$28.000
		Simulación final. Evalúa por competencias las áreas contempladas por la prueba Saber 11.	UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD	\$28.000
3	DOCUMENTO DE PLANEACION CURRICULAR (ESTRATEGIAS DE COMPONENTES CURRICULARES) POR ARES	Cinco (5) Textos de Áreas del Núcleo Común Matemáticas, Ciencias Naturales/ física, lenguaje, Ciencias Sociales y ciudadanas, Ingles Un por institución Atendiendo las orientaciones curriculares del Decreto 1075 del 2015, en su artículo 2.3.3.1.6.2 “Desarrollo de asignaturas”, se propone un esquema metodológico de planeación apto para cualquier modelo o enfoque. Diseñado específicamente para cada una de las áreas educativas, le entrega al profesor diversas estrategias y actividades que posibilitan la diversidad en la enseñanza y aprendizaje, además, asocia los desempeños con distintos objetos de aprendizaje y propone una distribución de tiempo para la ejecución de la planeación. Esta herramienta se presenta 5 tomos, como un complemento que dinamiza el desarrollo de las áreas previstas en la Malla de Relaciones de Componentes Curriculares (Matemáticas, Ciencias Naturales/ física, lenguaje, Ciencias Sociales y ciudadanas, Ingles).	KIT DE 5 TEXTOS	SEGÚN NECESIDAD	\$7.000

NOTA 1: La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto establecido para el presente proceso, es decir MONTO AGOTABLE el cual será de El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340,00). IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y no presentar la oferta por la totalidad de los ítems que componen el proceso llevará al oferente a estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante la Plataforma del SECOP II sin celdas o fórmulas ocultas, incluido valor del IVA (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato

NOTA 4: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.

NOTA 5: El valor total y unitario establecido como precio de referencia se encuentra con IVA incluido según corresponde.

NOTA 6: El valor Total e Ítems (IVA Incluido en caso de que aplique) sin excepción ofrecido no podrán superar el precio de referencia establecido durante la verificación.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 4 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

NOTA 7: El valor total de la propuesta, servirá para escogencia de la mejor oferta económica, es decir se escogerá el menor valor de la sumatoria de valores unitarios.

NOTA 8: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicara a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Entregar el material pedagógico consistente en textos integrados diseñados para el fortalecimiento académico y la preparación de los estudiantes para la prueba Saber 11°, garantizando su calidad, pertinencia y alineación con los estándares del ICFES.
- Entregar los textos integrados en la cantidad requerida por la entidad, asegurando que permitan el desarrollo de competencias en las áreas evaluadas en la prueba Saber 11.
- Diseñar y suministrar simulacros tipo Saber 11°, incluyendo:
 - Simulación diagnóstica inicial.
 - Simulación final.Los cuales deberán estar estructurados por competencias y áreas del conocimiento, conforme a los lineamientos del ICFES.
- Garantizar que los simulacros reproduzcan las condiciones reales de la prueba Saber 11°, en cuanto a estructura, tipo de preguntas, tiempos de aplicación y metodología de evaluación.
- Entregar los resultados de los simulacros, incluyendo análisis por estudiante y por institución educativa, con el fin de identificar fortalezas y debilidades en el proceso de aprendizaje.
- Suministrar documentos de planeación curricular, consistentes en textos guía por áreas (matemáticas, ciencias naturales, lenguaje, ciencias sociales e inglés), conforme a las orientaciones del Decreto 1075 de 2015.
- Garantizar que los documentos de planeación curricular incluyan:
 - Estrategias pedagógicas.
 - Actividades didácticas.
 - Asociación de desempeños con objetos de aprendizaje.
 - Propuesta de distribución del tiempo académico.
- Entregar los materiales en óptimas condiciones, libres de defectos físicos y con calidad editorial adecuada.
- Realizar la entrega del material en los lugares definidos por la entidad, dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- Brindar acompañamiento técnico, en caso de ser requerido por la entidad, para la correcta implementación del material pedagógico suministrado.
- Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.
- Garantizar la idoneidad y calidad del material suministrado, respondiendo por cualquier inconsistencia o deficiencia detectada durante la ejecución del contrato.
- Reponer, sin costo adicional, cualquier material que presente defectos o no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.
- Cumplir con los tiempos de ejecución establecidos, evitando retrasos que afecten el desarrollo del programa académico.
- Obrar con diligencia y responsabilidad, dando cumplimiento a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.
- Cumplir con todas las obligaciones legales, tributarias, laborales y de seguridad social derivadas de la ejecución del contrato, manteniendo indemne al Municipio de Villa de Leyva frente a cualquier reclamación de terceros.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren dentro del marco del objeto contractual.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 5 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales del contratista: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría General y de Gestión Administrativa del Municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario siguientes, para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas contractuales.
4. Elaborar y entregar oportunamente los informes solicitados por el supervisor del contrato.
5. Obrar con diligencia, cuidado, lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales.
6. Atender las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Presentar los soportes de pago al sistema general de seguridad social y parafiscales conforme a la normatividad vigente.
8. Mantener reserva sobre la información suministrada o conocida durante la ejecución contractual.
9. Custodiar y devolver los elementos o materiales entregados por la Entidad para la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
10. Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.
12. Las demás disposiciones de los estudios previos y de la invitación pública continúan vigentes y sin modificación.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5. MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 6 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

9. GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

10. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

11.CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

12. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

14. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-39	Página 7 de 7
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01-03-2025
CONTRATO			

15. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

16. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

18. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

20. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

21. SUPERVISIÓN: El ordenador del gasto designa, **JAILER REINA ESPITIA, secretario de Educación, Cultura y Deportes**, como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico
“Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012”